



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2019 - MDT/ DA

Talavera, 28 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El INFORME N° 07-2019-MDT/GM-SGL-RRC, de fecha 10 de enero 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Talavera, y proveído de Gerencia Municipal del mismo documento de fecha 29 de enero 2019 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17° de la Ley N° 27972, como cargo de confianza y de responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas" en concordancia del inciso 17 del mismo artículo "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza" corresponde al alcalde emitir Resoluciones Designando o cesando a los funcionarios de confianza.

Que, de acuerdo a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado por el D.L. N° 1341 y DS N° 056-2017-EF. Señala:

Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este debe puede ser modificado cuando se tenga que en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Asimismo, la DIRECTIVA No 005-2017-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. Señala:

El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.





Municipalidad Distrital de Talavera



Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

No	Ítem	Descripción	Valor referencial	Proceso	Objeto	F.F.
1	1	55200 GALONES DIESEL B5 UV	69,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Bien	R.O.
	2	760 GALONES de GASOHOL DE 90°	9,500.00			
2	1	89,088 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA EN TARRO DE 410G	298,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA	Bien	R.O.
	2	MEZCLA DE SIETE HARINAS	73,656.00			
			450,156.00			

ARTICULO 3.- SE DISPONE a la Sub Gerencia de Logística, publicar la presente en SEACE en plazo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

C.c
Alcaldía
G.M
RR. /HH
Archivo
JSA/SG